

## DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

## DICTAMEN DAC N° 45/2024

Ref.: Ampliación de monto del Contrato DCP N° 31/2024 suscrito con la firma **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**; en el marco de la Adjudicación de la **Licitación 446.590 – “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios”**. -

Asunción, 28 de noviembre de 2024

**ANTECEDENTE**

Nota DAF N° 56/2024 y 57/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 por la cual se solicita la conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 31/2024 y del 20% (veinte por ciento) del contrato mencionado en la suma de Gs. 140.000.000 (guaraníes Ciento Cuarenta Millones) suscrito con la firma VIS S.R.L.

Nota con M.E. N° 850/2024 y 851/2024 en fecha 25/11/2024 presentada por la firma VIS S.R.L., en la cual manifiesta la conformidad para la ampliación de la vigencia y monto del contrato DCP N° 31/2024 del 26 de setiembre de 2024, suscrito en el marco de la adjudicación de la LPN N° 05/2024 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios” - ID- 446.590, teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ANÁLISIS DEL CASO**

Que, han sido identificados más sectores del edificio que presentan desgaste natural debido a la antigüedad de la construcción los cuales requieren principalmente de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, artefactos de iluminación, pintura entre otros, se pretende satisfacer ésta necesidad de reparaciones y mantenimientos mediante la ampliación del contrato que se encuentra vigente con la firma VIS S.R.L.

Que, el inmueble anexo, que actualmente es objeto de locación por parte de la Institución precisa de obras que permitan mejorar la estructura edilicia del mismo y adecuarlas a las necesidades de la entidad de modo que las oficinas que operan en dicho sector se encuentren en óptimas condiciones de operatividad.

Que, la licitación corresponde a un proceso de programación anual, cuyo objetivo es brindar mejores condiciones de comodidad, iluminación y seguridad tanto a funcionarios como a las personas que frecuentan diariamente la institución.

Que, se cuenta con la nota de la conformidad de dicha ampliación por parte de la firma VIS S.R.L.

Que, la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación realizado.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 242.

Que, el Contrato DCP N° 31/2024 cuenta con vencimiento al 31/12/2024, por lo que se encuentra en plena vigencia.

Que, todo el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

Que, es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con los plazos establecidos en los lineamientos para el Cierre de Ejercicio 2024.

## MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 7021/22 de “Contrataciones Públicas”. Artículo N° 67. *De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.* consultorías Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley

Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22. Artículo 109 “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.”

Resolución DNCP N.º 4401/2023 del 01/01/2024. Artículo 181. “Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta

*Excmo. Sr. Dr. Esteban M. R. de la Cruz*  
Jefe de la Adm. de Contratos

modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

**POR TANTO**

De acuerdo a la ejecución contractual que se detalla a continuación se pone a consideración la posibilidad de realizar, la ampliación del contrato DCP N° 31/2024, en los términos establecidos en el Art. 67° de la Ley 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas, por el monto de Gs. 140.000.000.- (guaraníes Ciento Cuarenta Millones) equivalentes al 20% (veinte por ciento) del total adjudicado”. y de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Se adjunta Nota de Conformidad de la Firma **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L**

Esta **Administración de Contratos**, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 4401/2024.-

**RECOMIENDA: APROBAR** la ampliación del monto del Contrato DCP N° 31/2024, suscrito con la firma **VIS S.R.L.**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Presentación	Monto Máximo Adjudicado	Monto Total Ampliado
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	EVENTO	700.000.000.-	140.000.000

Es mi dictamen.

  
Econ. Ma. de Fatima Monges Romero  
Jefa Int. Adm. de Contratos  
**Econ. Ma. de Fatima Monges Romero**  
Administración de Contratos